

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070000098

Fecha: 11/01/2018

Tipo: DECRETO Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015,se modificó la planta de cargos de personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del sistema General de participaciones
- * Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- * En razón que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Resolución No. 0600120171042903 DE 2017, se le Notifica la decisión sobre la inscripción en el registro único de victimas por Desplazamiento Forzado; la Docente MARLENY CASTRO TABARES, / identificada con cédula de ciudadanía número, 1.040.035,506.

Para lo cual, las Directivas de la Secretaria de Educación tienen en cuenta comunicación escrita con Radicado 2017010103029 del 21 de marzo de 2017, remitida por la docente **MARLENY CASTRO TABAÑES**, en la cual solicita sea reubicada en alguno de los municipios que indica, ellos son La Ceja, La Unión, El Retiro, Marinilla y Guarne.

*Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a MARLENY CASTRO TABARES, identificada con cédula de ciudadanía número, 1.040.035.506, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Colorados, del municipio de Guarne, plaza 2186500-004; en reemplazo de CRUZ HELENA BEDOYA PÉREZ, Quien pasa a otro municipio; la señora MARLENY CASTRO TABARES, viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Hondina del municipio de Concordia, plaza 4510350-001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicables, a los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y Terminación de Labores. Este certificado se debe radicar a través del sistema de atención Al Ciudadano - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

AMONTOYABE 2 de 2